

LEY 7.608

Facultando al Banco de la Provincia de Buenos Aires a donar dos inmuebles de su propiedad

La Plata, 5 de mayo de 1970.

Visto la autorización del Gobierno Nacional, concedida por decreto 1.270/1970, en ejercicio de las facultades legislativas que le confiere el artículo 9º del Estatuto de la Revolución Argentina, el Gobernador de la provincia de Buenos Aires sanciona y promulga con fuerza de —

LEY:

Art. 1º Facúltase al Banco de la provincia de Buenos Aires, a donar inmuebles de su propiedad, conforme al siguiente detalle:

1. A la Cooperativa Eléctrica de Azul Limitada, el inmueble del barrio Azul con cargo a ser destinado a la subestación transformadora de energía eléctrica, edificado en la parcela 8 de la manzana 37as del plano característica 6-113-64 con una superficie de 96 m². Nomenclatura catastral I-G.-37as-8. Dominio: folio 419 año 1964 del partido de Azul. El inmueble donado no podrá ser transferido a título gratuito u oneroso, ni desafectado de los fines que motivan la donación. En caso de disolución de la Cooperativa beneficiaria, el inmueble en cuestión volverá al patrimonio del Banco donante.
- 2) Al Arzobispado de la ciudad de La Plata, la parcela de tierra del barrio Berisso III Etapa, con cargo de ser destinado a la construcción de una capilla, designada con el número 1 de la manzana 20c del plano característica 114-37-68, con una superficie de 408,45 m². Nomenclatura Catastral: VII-D-20c-1. Dominio: folio 94 año 1964 y matrículas: 1538, 1563, 1564, 2676, 2844, 4480, 2842 y 2843, partido de Berisso.

Art. 2º El plazo para el cumplimiento de los cargos fijados a las donaciones autorizadas en el artículo primero será de tres años a contar de la fecha de la entrega de la posesión del bien donado. Si al vencimiento de este plazo no hubieren tenido efectiva iniciación los trabajos, el dominio de los inmuebles se retrotraerá a la institución donante.

Art. 3º Cúmplase, comuníquese, publíquese, dése al Registro y "Boletín Oficial" y archívese.

LLORENTE.

J. M. VALLARINO, A. A. GUADAGNI,
H. A. PÉREZ PESCE, F. A. GUIDO,
A. G. TAGLIABÚE, R. GALLARETA.

Registrada bajo el número siete mil seiscientos ocho (7.608).

J. M. VALLARINO.